RESOLUCIÓN DECANAL Nº 311-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 18 de agosto de 2025

VISTO el Informe N° 001-2025/COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA ESTUDIANTES-CEIE-FCEAC-UNSCH recepcionado con fecha 18 de agosto de 2025, de la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el Art. 217º del Reglamento General de la UNSCH (Parte I) se designó mediante Resolución Decanal N° 704-2024-UNSCH-FCEAC-D de fecha 30 de setiembre de 2024 a la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada por los profesores: Eusterio Oré Gutiérrez, William Dante canales Molina y César Romero Rodas, por el periodo de un año;

Que, de acuerdo a lo regulado por el artículo 281° del Reglamento General de la UNSCH (PARTE I), la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación, administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria a estudiantes y brindar respuesta al denunciante en un plazo no mayor de treinta (30) días;

Que, mediante Memorando Nº 01179-2025-UNSCH-VRAC de fecha 22 de julio de 2025 la Vicerrectora Académica Dra. Herlinda Calderón Gonzalez, solicita la apertura de investigación al docente Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, por la reiterada solicitud de rectificación de notas en diversos semestres académicos; así mismo, manifiesta lo siguiente: "se sugiere incluir también en la investigación a la estudiante Ruth Marisol Quispe Huaylla, por estar directamente involucrada en el pedido actual de rectificación correspondiente al curso AD-483 Gestión por procesos, en el Semestre Académico 2025-I"

Que, en cumplimiento de los artículos 217º, 218º y 219º del Reglamento General de la UNSCH (Parte I), mediante Memorando Múltiple Nº 058-2025-FCEAC-UNSCH de fecha 30 de julio de 2025 se remite a la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes (CEIE) el expediente de la estudiante Ruth Marisol Quispe Huaylla de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a fin de precalificar la presunta falta;

Que, la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes, en su Informe N° 001-2025/COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA ESTUDIANTES-CEIE-FCEAC-UNSCH recepcionado con fecha 18 de agosto de 2025, concluye de forma unánime que: La estudiante Ruth Marisol Quispe Huaylla, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, no ha incurrido en ninguna falta disciplinaria conforme a lo establecido en los artículos 280º, 281º y 282º del Reglamento general de la UNSCH;

Que, habiendo tomado conocimiento del Informe N° 001-2025/COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA ESTUDIANTES-CEIE-FCEAC-UNSCH de la Comisión Especial Investigadora para Estudiantes (CEIE) y en mérito a lo dispuesto en el Art. 282.1 del Reglamento General de la UNSCH (Parte I) se declara "no ha lugar a trámite" disponiendo el archivo del procedimiento mediante acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH (PARTE I) y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1° **DECLARAR** no ha lugar a trámite la apertura del proceso administrativo disciplinario, contra la estudiante Ruth Marisol Quispe Huaylla de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

2° **DISPONER** el archivo del procedimiento administrativo disciplinario por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:
VRAC
CEIE (3)
Archivo

PHV/bdcl